



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 3117/2026

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N.º 2026-1116 de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA — APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DE PROYECTOS, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2025, APROBADA POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2025-3862, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025 (OEP 2025), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2025-3862, de 19 de diciembre de 2025, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Arquitecto Técnico de Proyectos, Grupo A2, cuya forma de selección será la de oposición libre.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases que habrán de regir el proceso selectivo correspondiente.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica Medio de Personal, de fecha 08 de Abril de 2026, obrante en el expediente.

Visto el informe de 08 de Abril de 2026, emitido al respecto por la Interventora Municipal, y obrante en el expediente.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO.—Aprobar las Bases reguladoras que rigen la convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Arquitecto Técnico de Proyectos, incluida en la plantilla de funcionarios e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2025, mediante el **sistema de oposición libre**, que se relacionan seguidamente:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico de Proyectos, cuyos datos se relacionan a

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 08/04/2026

HASH: 3e2c8e825788e57184734419d0bb8c2



Cod. Validación: 05N86L40K4NKY4MFLCJ57YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

continuación, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, al amparo del artículo 20 de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, relativo a oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal:

Personal Funcionario

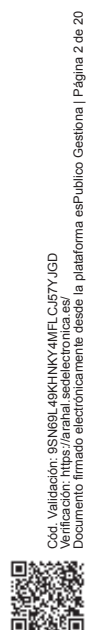
- Grupo: A
- Subgrupo: A2
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica
- Plazas: Una (1)
- Denominación: Arquitecto Técnico de Proyectos.
- Procedimiento de selección: Oposición libre
- Titulación exigida: Diplomatura en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación, o asimilado.

Así como la creación de una bolsa de empleo de funcionario interino en dicha categoría profesional.

Segunda. Normativa de aplicación.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de



Cód. Verificación: 05N86LJ0K6N1KCY4NFI.CJ57YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Para participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

b) Edad: Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.

c) Compatibilidad: No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación de Diplomatura en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación, o asimilado.

f) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Abono de tasas: Haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen (36,50 euros).

2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «BOE» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arahal, conforme al modelo que figura en el Anexo II, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada además de copia del DNI, pasaporte o documento nacional

Cód. Verificación: 05N869LJ0K4NHCY4NFI.CJ57YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20





Ayuntamiento
de **Arahal**

equivalente en el caso de extranjeros y justificante del abono íntegro de la tasa de examen de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria en su base tercera.

La finalización del plazo en día inhábil conlleva la prórroga del mismo, finalizando en el siguiente día hábil.

Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar a la solicitud un informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con cita previa, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea.

4. La solicitud deberá ir acompañada del justificante de pago de la tasa correspondiente por derechos de examen, cuya cuantía asciende a 36,50 euros, que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento, en la entidad bancaria Caja Rural ES60 3187 0301 8345 1557 5423, debiendo especificar nombre y apellidos del opositor, DNI y convocatoria a la que oposita.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión definitiva del solicitante.

La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable al aspirante o la no presentación o realización del ejercicio de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de la tasa.

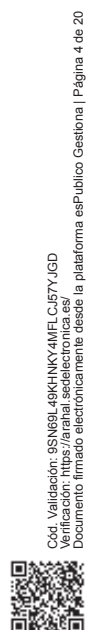
Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución de la Alcaldía en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arahal (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de la Alcaldía.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no hay aspirantes inicialmente excluidos, por lo que no sería necesario dejar transcurrir los diez días antes citados, publicándose de modo inmediato la lista definitiva.

La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal calificador.



Cód. Verificación: 05N86B1J0K6N1KCY4NFI.C.I.57Y.JGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de la sede electrónica del mismo (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>), así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Arahal accesible a partir del mismo enlace en el punto 1.7.5. PROCESOS SELECTIVOS

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, invocados previa y debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal calificador. La no presentación del aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a la misma prueba que el resto de los aspirantes.

Sexta. Tribunal calificador.

1. Todos los miembros del tribunal calificador deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, habrán de pertenecer, en cuanto que empleados públicos, al mismo grupo o superior al de la plaza a proveer.

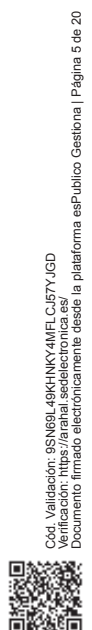
2. El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a.

3. La composición del Tribunal deberá cumplir lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Junto a los miembros titulares del Tribunal, se nombrarán miembros suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento en los casos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos contemplados en el artículo 24 de esta misma Ley.





Ayuntamiento
de **Arahal**

7. No podrán ser miembros del Tribunal de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

8. Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento de Arahal, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión.

9. La voluntad del Tribunal, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros o por mayoría de los miembros del órgano de selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

Fase de oposición.

Los aspirantes deberán superar las dos pruebas que se indicarán seguidamente, siendo el resultado final la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos y consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios.

En los ejercicios del proceso selectivo que se vayan a desarrollar a través de un cuestionario teórico (tipo test), el Tribunal Calificador decidirá sobre la necesidad de anonimizar los cuestionarios, pudiendo prescindirse de ello siempre que se justifique la corrección de la plantilla de estos ejercicios por medios automatizados y la aprobación de la plantilla de respuestas con carácter previo a la realización de la misma.

A) Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario teórico propuesto por el Tribunal, de entre las materias que figuran en el temario de la presente convocatoria, que se relaciona en el Anexo I. La prueba estará compuesta por 110 preguntas tipo test, 100 de ellas ordinarias y evaluables y 10 de reserva, todas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

En la calificación serán de aplicación las siguientes pautas:

– Las respuestas correctas serán valoradas con **0,10 puntos**

– No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

– Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula: Puntuación = V*A, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Cód. Verificación: 05H86LJ0PKHNY4MFLCUE7YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



**Ayuntamiento**
de **Arahal**

Para superar el primer ejercicio los aspirantes deben obtener un mínimo de 5 puntos. No obstante, en el caso de que el número de personas aprobadas no alcance el 25% de los aspirantes presentados, se podrá establecer, por el Tribunal de Selección, como nota de corte la que tenga la persona aspirante que suponga el 25% de las personas presentadas al ejercicio, no pudiendo ser nunca inferior esta calificación a 4 puntos.

Si la realización de la prueba se ha hecho de forma anónima, la valoración o fijación de la nota de corte para la superación de esta prueba, deberá ser acordada por el Tribunal de Selección con carácter previo a la apertura de sobres identificativos.

La ponderación de este ejercicio dentro de la fase de oposición será del 50%.

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de la sede electrónica del mismo (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>), así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Arahal, accesible desde la misma sede, en el punto 1.7.5. PROCESOS SELECTIVOS. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar posibles reclamaciones. Transcurrido el citado plazo, será publicado del mismo modo el listado de calificaciones definitivas, donde será determinado el lugar, fecha y hora de realización del segundo ejercicio.

B) Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

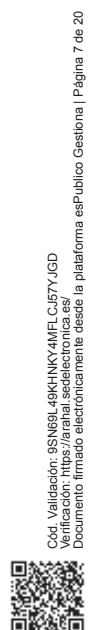
Para la realización del segundo ejercicio solo serán convocados los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la oposición, debido al propio carácter eliminatorio del mismo, de conformidad con los criterios de valoración establecidos anteriormente.

Consistirá en la realización por escrito de una prueba práctica, relacionada con los contenidos incluidos en la relación de temas específicos del Anexo I, que podrá suponer la contestación de uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, de entre las materias que figuran en el temario de la presente convocatoria, que se relaciona en el Anexo I. Estos supuestos deberán ser respondidos en forma de informe-propuesta para cuya corrección se valorará la claridad de ideas, la aplicación de cuanta normativa y jurisprudencia pueda proceder, la motivación facilitada y la propuesta final elevada, entre otros posibles criterios a determinar por el Tribunal de Selección.

El tiempo para la realización de la prueba será especificado por el Tribunal de Selección con carácter previo a la realización del ejercicio, no pudiendo ser éste superior a 4 horas, indicando así mismo la posibilidad o no de emplear legislación en la realización del ejercicio.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. La ponderación de la misma dentro de la fase de oposición será del 50%.

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de la sede electrónica del mismo



Cód. Verificación: 05H86LJ0K6HNY4NFI.CJ57YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

**Ayuntamiento**
de **Arahal**

(<https://www.arahal.sedelectronica.es/>), así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Arahal, accesible desde la misma sede, en el punto 1.7.5. PROCESOS SELECTIVOS. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar posibles reclamaciones. Transcurrido el citado plazo, será publicado del mismo modo el listado de calificaciones definitivas.

Octava. Calificación definitiva.

1. El listado de calificaciones definitivas del proceso, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición, una vez aplicada la ponderación del 50% a cada una de estas calificaciones, que hayan sido superados según los criterios recogidos en la base séptima anteriormente desarrollada para cada uno de ellos, será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del mismo.

Cada una de las pruebas tendrá una ponderación del 50% del valor de la nota final, siendo necesario la superación del proceso selectivo que el aspirante cuente al menos con una calificación de 5 puntos.

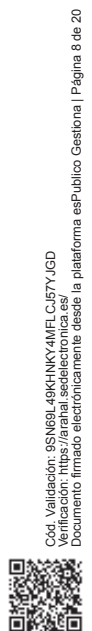
La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios. En caso de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Finalmente de persistir el empate, se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado vigente en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

3. En caso de coincidencia completa de nombres (primer apellido, segundo apellido y nombre), se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

4. Con el citado listado de calificaciones definitivas, ordenadas por el orden de prelación indicado en los párrafos precedentes, se constituirá una bolsa de funcionarios interinos relativa al mismo Grupo, Subgrupo, escala o subescala o categoría profesional de la plaza objeto de dicha convocatoria. Esta bolsa estará integrada en primer lugar por todos aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza, en segundo lugar, formarán parte de la bolsa los aspirantes que habiendo superado el primer ejercicio en la fase de oposición y presentado al segundo ejercicio de esta fase no hubieran superado este segundo ejercicio. La bolsa estará ordenada por el orden de prelación indicado en los párrafos anteriores.

Los aspirantes que no deseen formar parte de esta Bolsa deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.



Cód. Verificación: 05N86LJ0PK4N0Y4NFI.CJ57YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

**Ayuntamiento**
de **Arahal**

A estos efectos, una vez publicada la resolución de nombramiento de los aspirantes que hayan superado el proceso, el órgano competente resolverá la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente Bolsa ordenados por puntuación.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, con los mismos criterios establecidos para estos supuestos en esta Base.

La Bolsa resultante dejará sin efecto a cualquier otra bolsa anterior del mismo Grupo, Subgrupo, escala y subescala, o categoría profesional, que estuviera constituida en esta administración a fin de cubrir de forma interina plazas del mismo Grupo, Subgrupo, escala y subescala, o categoría profesional.

El listado correspondiente a la bolsa resultante de cada proceso se publicará en el tablón electrónico de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Arahal.

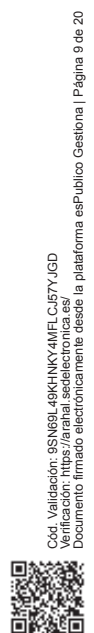
Novena. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

La bolsa de funcionarios interinos en la categoría de Arquitecto Técnico de Proyectos, constituida a partir de este proceso selectivo, funcionará según necesidades de servicio, procediéndose a efectuar nuevos nombramientos según las citadas necesidades municipales.

El llamamiento se producirá cuando existan necesidades de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para los sucesivos nombramientos, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, nombrando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio, se le dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas, a partir de la nota de aviso, se considerará que renuncia al nombramiento.

El integrante de la bolsa que sea nombrado causará baja provisional en la misma, y una vez que cese en su nombramiento en el Ayuntamiento de Arahal, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, funcionado la bolsa por orden de mayor puntuación. No obstante, en los supuestos en los que el llamamiento se produzca para cubrir una plaza vacante, se podrá ofrecer a los integrantes de esta misma bolsa que se encuentren nombrados en ese momento como funcionarios interinos en esta administración, en base a lo establecido en el artículo 10.1, apartado b) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a pesar de encontrarse en situación de baja provisional en la misma, con el objeto de dar una mejora a los funcionarios interinos que se encuentren prestando servicios en este Ayuntamiento.



Cód. Verificación: 05N869LJ0K6HNY4NFI.CJ57YJGD
Verificación: <https://araal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

En todo caso, con respecto a esta mejora:

- Solo serán ofertadas con respecto a plazas que resulten vacantes.
- A los integrantes que se encuentren cubriendo una plaza vacante no se le podrá ofrecer mejora.
- Con respecto a los llamamientos, en todo caso, se atenderá a los criterios de funcionamiento de la bolsa recogidos en las presentes bases, respetando el orden de prelación que figura en la bolsa, ofertando la mejora siempre que le corresponda a los integrantes siguiendo el orden establecido de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.
- Con respecto a los llamamientos a efectos de mejora, la no incorporación de la persona trabajadora no supondrá necesidad de justificación y no computará a los efectos de penalización, con respecto a ocupar el último lugar de la lista al tercer llamamiento sin incorporación.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar fehacientemente que concurren en el interesado alguna causa de justificación de las relacionadas seguidamente, supondrá la exclusión definitiva de la citada bolsa de funcionarios interinos:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, pasarán en la presente bolsa de funcionarios interinos al estado de «no disponible», situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada bolsa. Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud del pase a situación de «disponible» habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, con cita previa, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Al tercer llamamiento sin incorporación, aunque sea por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

La bolsa de trabajo resultante de esta selección se mantendrá vigente a pesar de la formación de otra bolsa del mismo Grupo, Subgrupo, escala y subescala o categoría profesional



Cód. Verificación: 05N86LJ0PKHNY4NFI.CJ57YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

resultante de otro proceso selectivo futuro. En este caso, las bolsas prioritarias, a fin de cubrir de forma interina plazas del mismo grupo, subgrupo, escala y subescala o categoría profesional, serán siempre las creadas más recientemente en el tiempo en el momento del llamamiento, pasando las posibles bolsas anteriores a tener un carácter supletorio de las aprobadas posteriormente.

Décima. Presentación de documentos.

1. El aspirante que haya superado el proceso selectivo, y sea llamado para su incorporación al puesto, deberá presentar en el Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el llamamiento, los documentos acreditativos de la capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, que no hayan sido objeto de presentación obligatoria junto con la solicitud:

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

— Titulación Académica que constituye el requisito de acceso.

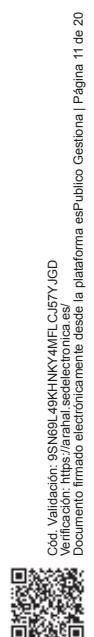
2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arahal, quedando anuladas todas las actuaciones. En este caso, se procederá al llamamiento de la persona que ostente la segunda mayor puntuación y así sucesivamente, otorgándosele un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación requerida.

Undécima. Propuesta final, nombramiento, toma de posesión y cese.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador efectuará la propuesta de nombramiento, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en la categoría de Arquitecto Técnico de Proyecto. El mismo deberá tomar posesión en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que le haya sido notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza, realizándose una nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación obtenida.



Cód. Verificación: 05N66LJ0K6HNY4MFLCJ57YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

**Ayuntamiento**
de **Arahal****Duodécima. Recursos.**

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

Decimocuarta. Transparencia del proceso selectivo.

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Decimoquinta.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.



Cód. Verificación: 05N86LJ0K6HNKY4NFI.CJ57YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

ANEXO I.

TEMARIO MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y principios inspiradores en la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución española de 1978. Derechos y deberes. Garantías genéricas y específicas. Suspensión.

Tema 3. La Corona en la Constitución de 1978. Sucesión. Regencia. Atribuciones de la Corona. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: Composición, organización y funciones.

Tema 5. El Tribunal Constitucional en la Constitución. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional. Los procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. El marco competencial de las Entidades Locales. El municipio: concepto, territorio y población. Competencias del municipio. La provincia: concepto y competencias. Personal al servicio de la Entidades Locales.

Tema 7. Las personas ante la actividad de la administración: Derechos y obligaciones. El interesado: Concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación, regulación normativa: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 9. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 10. La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 11. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 12. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.



Cód. Verificación: 05N86LJ0PKHNY4NFI.CJ57YJGD
Verificación: <https://araal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

Tema 13. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 14. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 15. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 16. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 17. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 18. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 19. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.



Cód. Verificación: 05N66LJ0PK4NKC4MFLCJ457YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. Ley del Suelo de Andalucía. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo aplicable en Andalucía. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: derechos y deberes. Usos y actividades en suelo rústico. Breve mención al Reglamento General de la Ley 7/2021. (RGLISTA).

Tema 2. Ley del Suelo de Andalucía. Patrimonios públicos del suelo: clases, gestión, bienes y recursos integrantes. Reserva de terrenos e incorporación al proceso urbanizador. Destino y disposición de los bienes del patrimonio público del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Breve mención al RGLISTA.

Tema 3. Ley del Suelo de Andalucía. Instrumentos de ordenación urbanística general. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios sobre ordenación urbanística. Breve mención al RGLISTA.

Tema 4. Ley del Suelo de Andalucía. Tramitación del procedimiento. Publicidad, publicación y entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística. Breve mención al RGLISTA.

Tema 5. Ley del Suelo de Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística en Andalucía. Breve mención al RGLISTA.

Tema 6. Ley del Suelo de Andalucía. La ejecución urbanística en Andalucía. Disposiciones generales. Parcelación urbanística. Reparcelación urbanística. Las obras de urbanización. Breve mención al RGLISTA.

Tema 7. Ley del Suelo de Andalucía. La ejecución de las actuaciones Sistemáticas en Andalucía. Unidades de ejecución: delimitación, requisitos y características. Sistemas de actuación. Breve mención al RGLISTA.

Tema 8. Ley del Suelo de Andalucía. La ejecución de las actuaciones Asistemáticas. Ámbito de las actuaciones asistemáticas. Actuaciones para mejorar o completar la urbanización. Entidad de Urbanización. Proyecto de distribución e cargas de urbanización. Liquidación de la actuación. Actuaciones directas para obtención de Sistemas generales y locales. Breve mención al RGLISTA.

Tema 9. Ley del Suelo de Andalucía. La Actividad de Edificación: La ejecución de las obras de edificación. Actuaciones edificatorias. Actuaciones edificatorias en suelo urbano. Actuaciones edificatorias en suelo rústico. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. Breve mención al RGLISTA.

Tema 10. Ley del Suelo de Andalucía. Medios de intervención administrativa sobre la Actividad de Edificación: Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Actos promovidos por Administraciones Públicas. Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y



Cód. Verificación: 05N86LJ0PKHNY4NFI.CJ57YJGD
Verificación: <https://araal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

**Ayuntamiento**
de **Arahal**

caducidad de los medios de intervención administrativa. Acceso a los servicios por las empresas suministradoras. Información y publicidad en obras. Breve mención al RGLISTA.

Tema 11. Ley del Suelo de Andalucía. La conservación y rehabilitación de las edificaciones: Deber de conservación y rehabilitación. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística. Breve mención al RGLISTA.

Tema 12. Ley del Suelo de Andalucía. La disciplina territorial y urbanística: Potestades administrativas. Potestades públicas. La potestad inspectora. Naturaleza y funciones de la inspección. Visitas y actas de inspección. Inspección Autonómica. Breve mención al RGLISTA.

Tema 13. Ley del Suelo de Andalucía. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. La situación de asimilado a fuera de ordenación. Efectos de la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de edificaciones irregulares. Incorporación al planeamiento urbanístico de edificaciones irregulares. Breve mención al RGLISTA.

Tema 14. Régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la ley 19/1975, de 2 de mayo, y de aquellas para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio.

Tema 15. Ley de ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 16. Ley de ordenación de la edificación. Agentes de la edificación.

Tema 17. Ley de ordenación de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 18. Ley de prevención de riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

Tema 19. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones generales. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Coordinadores en materia de seguridad y salud

Tema 20. Código Técnico de la Edificación: Disposiciones Generales. Condiciones técnicas y administrativas.

Tema 21. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas. Exigencias básicas de seguridad estructural (SE). Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI). Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad (SUA). Exigencias básicas de salubridad (HS). Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR). Exigencias básicas de ahorro de energía (HE).

Tema 22. Código Técnico de la Edificación: Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.



Cód. Verificación: 05N86LJ0K6HNKY4NFI.CJ57YJGD
Verificación: <https://araal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

Tema 23. CTE-DB-SI- Protección contra Incendios: Conceptos generales sobre la propagación interior, propagación exterior, evacuación de ocupantes, ANEXO I 4 instalaciones de protección, intervención de los bomberos y resistencia al fuego de la estructura.

Tema 24. Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones. Edificios, establecimientos e instalaciones fijos de concurrencia pública. Normas generales. Espacios exteriores. Espacios interiores al mismo nivel.

Tema 25. Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones. Edificios, establecimientos e instalaciones fijos de concurrencia pública. Espacios interiores entre distintos niveles. Espacios reservados en salas, recintos y espacios exteriores o interiores.

Tema 26. Ley de Contratos del Sector Público. Partes en el contrato. Órgano de contratación.

Tema 27. Ley de Contratos del Sector Público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Normas generales.

Tema 28. Ley de Contratos del Sector Público. De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Modificación de los contratos.

Tema 29. Ley de Contratos del Sector Público. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Del contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras.

Tema 30. Ley de Contratos del Sector Público. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

Tema 31. Ley de Contratos del Sector Público. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Derechos y obligaciones del concesionario.

Tema 32. Sistema de información geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones. Organización e implementación de un sistema de información geográfica. Modelo de datos. El Sistema de Información Catastral. Cartografía Catastral. Referencia Catastral. Base de datos catastral.

Tema 33. La vivienda protegida en Andalucía: medidas en materia de suelo. Incidencia en la normativa estatal y andaluza. Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Tema 34. PGOU Arahal. Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arahal. Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de Arahal.

Tema 35. Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahal.



Cód. Verificación: 05N86B40K6HNY4NFI.C457YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

Tema 36. Ordenanzas municipales Arahal. Ordenanza municipal de Limpieza Viaria y Recogida RSU. Ordenanza municipal de instalaciones y funcionamiento infraestructuras radioeléctricas.

Tema 37. Ordenanzas municipales Arahal. Ordenanza municipal de declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación y Fuera de Ordenación. Ordenanza municipal fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Ordenanzas municipales Arahal. Ordenanza municipal de caminos. Ordenanza municipal de Parques Infantiles.

Tema 38. Ordenanzas municipales Arahal. Ordenanza municipal Reguladora de la Tasa por entradas de Vehículos a Través de las aceras. Ordenanza municipal reguladora de las licencias de vado permanente y contravado.

Tema 39. Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.

Tema 40. El programa de Fomento de Empleo Agrario: Objetivos, fundamentos para su desarrollo y órganos de participación. Proyectos del PFEA: Tipología, tramitación, ejecución y cierre del programa.



Cód. Verificación: 05N69LJ0PK4NKC4MFLCJ57YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20



Ayuntamiento
de **Arahal**

ANEXO II

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DE PROYECTOS, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2025, APROBADA POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2025-3862, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025 (OEP 2025), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

D/D^a. _____
D.N.I. _____ DOMICILIO _____ LOCALIDA
D _____ PROVINCIA _____
CP _____ TLF _____ EMAIL _____

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de las Bases Generales reguladoras rigen la convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Arquitecto Técnico de Proyectos, incluida en la plantilla de funcionarios e integrada en la oferta de empleo público para 2025, aprobada por Decreto de Alcaldía N.º 2025-3862, de 19 de diciembre de 2025 (OEP 2025), mediante el sistema de oposición libre y creación de una bolsa de empleo de funcionarios interinos en la categoría de Arquitecto Técnico de Proyectos, por la presente, **SOLICITA:**

Participar en la citada convocatoria pública, publicada en el BOP de Sevilla n.º _____ de fecha _____ relativa a la plaza de Arquitecto Técnico de Proyectos incluida en la plantilla de funcionarios e integrada en la oferta de empleo público para 2025, aprobada por Decreto de Alcaldía N.º 2025-3862, de 19 de diciembre de 2025 (OEP 2025), mediante el sistema de oposición libre y creación de una bolsa de empleo de funcionarios interinos en la categoría de Arquitecto Técnico de Proyectos.

Por ello, se aporta adjunto a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Copia DNI, Pasaporte o Tarjeta de extranjería
- Justificante del abono íntegro de la tasa de examen de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria en su base tercera.
- Y mediante la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que cumple con los requisitos para poder participar en el proceso selectivo recogido en la base 3.1 de la presente convocatoria.

En Arahal, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

Cód. Verificación: 05N86P_L0PK4N1CY4NFI_C.157Y.JGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20





Ayuntamiento
de **Arahal**

SEGUNDO.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial del Estado», en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa



Cód. Verificación: 05N69LJ0PK4NKC4MFLCJ457YJGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20